

Extracto de las sesiones

ACTA NUM. 545

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE MAYO DE 1926

A las 22 horas del día 18 de mayo de 1926, se reúne la Junta de Gobierno con asistencia de los señores Proubasta, Parrizas, Pons Freixa, Moll, Masip, Tost, Soler Badia, Mestre Puig, Argemí, Arola y Vilardell, bajo la presidencia del doctor don Felipe Proubasta y actuando de secretario el que lo es, don Melchor Parrizas Torres.

Seguidamente se lee y aprueba el acta de la reunión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de abril próximo pasado.

Se dá cuenta de la correspondencia de trámite.

Son admitidos socios colegiados, mediante votación secreta, los señores:

Don Antonio Argullós Soler, de Barcelona.

Don Ramón Balius Sabata, de Barcelona.

Don Calixto Boldú Vendrell, de Barcelona.

Don Francisco Botet Pallarés, de Copóns.

Don Francisco Broggi Guerra, de Barcelona.

Don Fernando Casadesús Castells, de Barcelona.

Don José Nadal Ribas, de Barcelona.

Don José Pedemonte Falguera, de Barcelona.

Don José Sansa López, de Teyá.

Don José Torrubia Zea, de Barcelona.

Don Emilio Iglesias Coll, de Santa María de Barbará.

Causa baja de colegiado, por defunción: Don Olegario Miró Borrás, de Manresa.

Se lee y aprueba el estado de cuentas del próximo pasado mes.

Son aprobadas las siguientes facturas: Una de la Casa Roneo, de pesetas 150, por una máquina para fijar marcos en clixés; una, de la misma casa Roneo, por pesetas 650, por una máquina direcciones y por 2,000 marcos y clixés; una de la Tipografía Occitania, por pesetas 310, por 2,000 ejemplares número 1 del Boletín y fajas, sellos, direcciones y envío del mismo; una de la Imprenta Rápida, de pesetas 43, por 1,000 cartas y 1,000 sobres impresos papel tinta; una de Pedro Marquilló, de pesetas 410, por una caja de caudales, y una de Roldós y Compañía, de pesetas 538'60, por gacetillas publicadas en la prensa.

El Señor Presidente dá cuenta de la tasación de honorarios por él efectuada sin esperar esta reunión conforme es lo reglamentario y sin perjuicio del acuerdo de la Junta. Dicha tasación se hizo en virtud del oficio fecha 6 de mayo de 1926, del Sr. Juez de 1.^a Instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad y por terminar el plazo de prueba antes de la celebración de esta reunión. La Junta de Gobierno aprueba lo verificado por la Presidencia, cuyo criterio en dicha tasación se estima acertado.